

que dicha memorial contiene y en su inteligen-
cia Acordó: para el informe á los S^{rs} D^{ns} Barthe-
lomé, Dⁿ Juan Mariano Coyatos, Regidores,
Dⁿ Juan Pedro Alonso Montalban, y Dⁿ Pedro
Juan Garcia Diputados del común, todos Co-
misioneros que han entendido en este V^{to},
y fecho se traiga para en su vista decretar lo con-
veniente = Corresponde con su original que queda
en el libro Capitular corriente aquí me remito y
enfrente de ello pongo el presente que firmo en esta
d^{ha} Ciudad de Lorca a diez dias del mes de Enero
de mil ochocientos y nueve = Dⁿ Silerio Perez Menduina
Informe y Para que N. S. pueda evaguar el informe que el S^r
Intendente de esta Provincia le pide á consecuencia
de la instancia hecha de Juan Soler y consortes, y supu-
niendo se les priva vendan vino por mayor, el que
se nos encargó por el Ayuntamiento: debemos manifestar
lo siguiente = Examinada la pretension del suso-
dho Soler y sus parciales hallamos que toda ella se
reduce en instancia a querer parentizar que la Ciudad
no ha procedido á admitir posturas al abasto del
vino, adoptando el medio de que este se haga por una
obligacion particular, señalando el precio mensu-
almente, y que priva la venta por mayor á las
personas que se dedican á este trafico = Para que
se vea claramente lo imbenaz de esta pretension, y
la capriciosidad con que proceden en su escrito los
susodhos deve advertirse que hace muchisimos